

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, se constituyeron los Licenciados Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadora Judicial, e Israel Hiram Zamora Salas, Secretario Auxiliar, ambos de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la Primera Visita de Inspección Ordinaria correspondiente al presente año judicial, que comprende del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis al día dieciséis de mayo del presente año. Para tal fin, conforme en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8°, 9°, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Licenciado Jaime Arturo Miramontes Perales, titular del Juzgado**, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, teniéndose a la vista el cartelón que lo contiene y manifestando el titular del juzgado que el oficio fue publicado oportunamente.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que a las nueve horas del día en que se actúa se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Óscar Daniel Flores Estala, Agueda Barboza Lucio, Miguel Hernández López, Gabriel Gaytán Sánchez, Claudia Margarita Arguijo Molina, del personal administrativo se encuentran, Olivia Vizcarra Arreola, Norma Díaz Arreola, Socorro Tendrón Escobedo, Celeste Navarro Hernández, María del Socorro Benavente Rodríguez, Sarahí Ereneida Martínez Luna y María Fernanda Aguilar Ramírez.

Se encuentran presentes también las C.C. Herlinda Janeth Meza Martínez y Ana María Murguía Zamarripa, esta última pertenece a la Administración Regional, quien se encuentra apoyando las labores de este juzgado.

I. Aspectos Administrativos

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso a, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para la revisión de este apartado, se tuvo a la vista la agenda diaria de audiencias y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Total de audiencias programadas al día de ayer	588
De esta visita:	356
De la visita anterior:	232
Total de audiencias desahogadas	407
Total de audiencias diferidas	181
Total de audiencias programadas a celebrarse posteriormente	240

La última audiencia que se tiene programada es para las once horas del día veinte de julio del año dos mil diecisiete, en el expediente 1351/2017. Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por (*****), y se dio fe que a foja 64, obra agregado un auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, en el cual se señala el día y hora mencionado para el desahogo de la audiencia de contestación, pruebas, alegatos y sentencia. El expediente consta de 64 fojas, resultando coincidente los datos asentados en la agenda con el expediente que se tuvo a la vista.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en la cual se señaló como última audiencia la programada para las once horas del día diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, dentro del expediente 995/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (*****). Se trajo a la vista el expediente y de la 139 a la 141, obra una constancia del desahogo de la audiencia antes mencionada, coincidiendo con los datos asentados en la agenda. El expediente consta de 160 fojas.

Se hace constar que se fijan en promedio cinco audiencias diarias, iniciando la primera a las nueve horas y la última a las trece horas con treinta minutos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dio fe de que en los estrados del juzgado se encuentran publicadas las audiencias que se celebran diariamente.

Asimismo, con fundamento en el artículo 27, fracción VIII de la citada ley, al respecto al momento de llevarse a cabo la presente visita no se encuentra funcionando la página de internet del Poder Judicial del Estado, motivo por el cual no se pudo verificar electrónicamente las audiencias programadas del juzgado de referencia.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
03 Actuarios
06 Taquimecanógrafas
02 Auxiliares Administrativos

Las funciones desempeñadas por cada uno de ellos son las que han quedado señaladas en la segunda visita de inspección ordinaria de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis:

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Del análisis del libro, se advierte que el personal del juzgado asiste a desempeñar sus labores en un horario de ingreso a partir de las ocho horas, mientras que la salida se asienta a las dieciséis horas con treinta minutos, se destaca que en los registros obran doce firmas de los servidores de este órgano jurisdiccional.

Al verificar la asistencia del día dieciséis de mayo del año en curso, aparecen doce registros, el último corresponde Socorro Tendrón, quien registró como hora de entrada las ocho horas con treinta y un minutos y la salida a las dieciséis con cuarenta minutos y la salida las dieciséis horas con treinta minutos (foja 69).

Es de mencionar que conforme a la circular número OM-10/2017 suscrita por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, comunicó a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos adscritos al Poder Judicial, el acuerdo C-048/2017 pronuncio por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión del ocho de febrero del año en curso, mediante el cual se autorizó la instalación de relojes checadores en los centros de trabajo del Poder Judicial para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo. El programa de puntualidad y asistencia inició el cinco de abril del año en curso por lo que la falta de registro amerita sanción conforme a la legislación aplicable.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado Jaime Arturo Miramontes Perales. Juez. El expediente personal se integra con nombramiento J.P.I./2017 que remite la Magistrada Miriam Cárdenas Cantú Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en el Estado, de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, en el que se designa al Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia Adscrito al Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, cargo que deberá desempeñar de manera interina a partir del primero de enero de dos mil diecisiete, copia fotostática de título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, copia fotostática de cédula profesional número 1978195 expedida por la Secretaría de Educación Pública, copia de registro de título número 2962 en el libro VII expedido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, Curriculum Vitae, Constancia del Poder Judicial del Estado de Coahuila por su participación en curso de aspirantes a la carrera judicial, dos constancias del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila por su participación en el curso de actualización en la aplicación de la legislación civil, copia fotostática de acta de nacimiento de Registro Civil con número de control 49933, copia de a recursos humanos para asistir a sustentar el Examen de Meritos para juez. El expediente consta de dieciocho fojas útiles.

Licenciado Óscar Daniel Flores Estala. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 18 fojas.

Licenciada Agueda Barboza Lucio. Secretaria de Acuerdo y Trámite. Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 5 fojas.

Licenciado Miguel Hernández López. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado diploma por haber asistido y acreditado el diplomado derecho procesal especializado impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en esta ciudad, acuse de recibo de declaración patrimonial de fecha veintiocho de enero del año en curso. El expediente consta de 19 fojas.

Licenciado Gabriel Gaytán Sánchez. Actuario.

El expediente personal se integra con, copia fotostática de título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, copia fotostática de cédula profesional número 4715915 expedida por la Secretaría de Educación Pública, Curriculum Vitae. El expediente consta de 5 fojas útiles.

Licenciada Claudia Margarita Arguijo Molina. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 5 fojas.

Olivia Vizcarra Arreola. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado circular número OM-05/2017 de la Oficialía Mayor del Poder Judicial de fecha dieciocho de enero del año 2017, copia de carta compromiso del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Estado de Coahuila. El expediente consta de 11 fojas.

Norma Díaz Arreola. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado circular número OM-05/2017 de la Oficialía Mayor del Poder Judicial de fecha dieciocho de enero del año 2017, copia de carta compromiso del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Estado de Coahuila. El expediente consta de 10 fojas.

Socorro Tendrón Escobedo. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 7 fojas.

Celeste Navarro Hernández. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado circular numero OM-06/2017 de la Oficialía Mayor del Poder Judicial de fecha dieciocho de enero del año 2017. El expediente consta de 9 fojas.

Sarahí Ereneida Martínez Luna. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado circular numero OM-06/2017 de la Oficialía Mayor del

Poder Judicial de fecha dieciocho de enero del año 2017. El expediente consta de 7 fojas.

María del Socorro Benavente Rodríguez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 3 fojas.

María Fernanda Aguilar Ramírez. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente personal se integra con copia de constancia de estudios de secundaria del sistema educativo nacional, copia de constancia de estudios de preparatoria de la Universidad Autónoma de Coahuila, copia fotostática de acta de nacimiento de Registro Civil con número de control 00877, copia del Registro Nacional de Población (curp), copia de credencial de elector. El expediente consta de 5 fojas útiles.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se da fe que el local del juzgado y el mobiliario, se encuentran en buenas condiciones de limpieza y de higiene.

Respecto a los equipos de cómputo, en el área destinada a las audiencias, el CPU que se encuentra actualmente no funcionaba el reproductor de DVD, por lo que se procedió a solicitar apoyo del personal de Informática de esta ciudad, quienes procedieron a hacer la reparación pertinente, realizando los cambios necesarios para su funcionamiento en el transcurso de la presente visita, quedando subsanado el CPU para llevar a cabo las audiencias orales.

Respecto al clima del juzgado, manifiesta el personal que batallan ya que dependen del juzgado Primero Mercantil que se encuentra en el primer piso de este edificio, ya que son quienes tienen el control del mismo, siendo que en muchas ocasiones lo apagan antes de terminar la jornada laboral lo cual imposibilita y hace más difícil las labores de este juzgado por el calor que se presenta en esta temporada.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, instruyó a ésta Visitaduría Judicial General, la supervisión del servicio de copias fotostáticas.

Calendario de depósitos de ventas copias

Lectura	Total	Número de copias	Importe
---------	-------	------------------	---------

		copias		de ventas	
Inicial	Final		c/vale	Vendidas	
268387	274060	5673	2650	2875	1,437.50
274060	280883	6823	1950	4665	2,332.50
280883	288018	7135	1950	5185	2,592.50
288018	289823	1805	2091	1488	734.00
289751	293396	3645	1714	1878	1,878.00
293396	301523	8123	3120	4899	4,899.00
301523	308341	6818	2730	3975	3,975.00
308341	312821	4480	1492	2899	2,899.00
312831	319147	6323	3747	2464	2,464.00
319147	324233	5086	2542	2450	2,450.00
324233	325527	1294	642	627	627.00
325527	331982	6455	3397	2961	2,971.00
331982	336597	4615	1830	2692	2,692.00

Mes	Periodo	Quincena	Fecha de depósito
Noviembre	01 al 15	1	22-11-2016
	16 al 30	2	01-12-2016
Diciembre	01 al 15	1	16-12-2016
	16 al 22	2	13-01-2017
Enero	09 al 15	1	17-01-2017
	16 al 31	2	31-01-2017
Febrero	01 al 15	1	16-02-2017
	16 al 28	2	28-02-2017
Marzo	01 al 15	1	16-03-2017
	16 al 31	2	31-03-2017
Abril	03 al 07	1	18-04-2017
	16 al 31	2	02-05-2017
Mayo	01 al 15	1	16-05-2017

6. Orden de expedientes.

En relación a este apartado, se verificó que existe un área destinada al archivo con estantes, en los cuales, se ordenaron los expedientes por año, sistema que ha venido funcionando para la ubicación y localización de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y a efecto de verificar si electrónicamente se publica la ubicación de los expedientes; al respecto al momento de llevarse a cabo la presente visita no se pudo acceder a la página de internet del Poder Judicial del Estado ya que se encuentra en reparación desde el día doce de mayo del año en curso, por lo que no fue posible constatar electrónicamente la publicación correspondiente.

II. Revisión de Libros y Registros.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso b, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza durante el período que comprende la visita.

1. Libro de Registro.

Posterior a la visita inmediata anterior, se recibieron **mil setecientos ochenta y un asuntos**, de los cuales diez demandas se encuentran pendientes de registrar y de radicar, que corresponden a los folios del F1415, F1416, F1417, F1418, F1419, F1420, F1421, F1422, F1423, F1424, F1425 mismas que fueron recibidas el día dieciséis de mayo del presente año.

El último registro, corresponde al expediente recibido el quince de mayo del año en curso, radicado el día dieciséis de los corrientes y corresponde al expediente 1350/2017, folio 1414, derivado del juicio Oral Mercantil, promovido por (*****) (foja 50). Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 02, aparece la volanta de Oficialía de partes con fecha de recibido el quince de mayo y a foja 8 y 9, última, obra un auto de radicación de la fecha indicada, en el que se tiene por admitida la demanda, coincidiendo los datos con lo asentado en el libro.

2. Libro de valores.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **ciento diecinueve certificados de depósito**.

El de fecha más reciente corresponde al indicado con el número interno 94/2017, derivado del expediente 906/2016 relativo a las Diligencias Preliminares de Consignación, con certificado de depósito X082002122, por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos m.n. 00/100) consignado por (*****) (foja 80). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 50 fojas, y en la última, obra auto de fecha doce de mayo del año en curso, en el que se tiene al consignante por exhibiendo el certificado de depósito y se ordena su registro, resultando coincidentes los datos asentados en el libro.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el

artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores, y de su revisión resultó: no se detectó la falta de ninguno de los que aparecen anotados en el libro que se revisa, dándose fe que se encontraron debidamente ordenados, conforme a la fecha de su asiento en este libro, advirtiéndose que se deja constancia de devolución en aquellos casos en que se entregan los certificados de depósito.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron nueve exhortos y con fecha dieciséis de mayo del año en curso se recibió el folio 1421 referente a medio de auxilio judicial, pendiente de registrar y radicar, por lo tanto se recibieron **diez exhortos.**

El asiento de fecha más reciente, corresponde al exhorto 00007/2017 deducido del expediente de origen 00269/2017 remitido por el Juez Segundo de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta de Ciudad Lerdo Durango, y recibido el día veintiocho de abril del presente año, con el objeto de emplazamiento a la parte demandada (foja 12, frente). Se trajo a la vista el exhorto, el cual consta de 04 fojas, en la última, obra el acuerdo de fecha dos de mayo del presente año, en la que se tiene por recibido el exhorto y se ordena su diligenciación, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los exhortos recibidos fueron devueltos al lugar de su procedencia, un total de once asuntos, dos diligenciados, ocho sin diligenciar y uno parcialmente diligenciado.

b) Librados.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **trescientos once exhortos librados.**

El asiento de fecha más reciente, corresponde al exhorto 212/2017, derivado del expediente 1699/2015 en el que se ordena por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, solicitar el auxilio judicial al Juez competente en Materia Civil de la

ciudad de Lerdo, Durango, para efecto de llevar a cabo diligencia de señalamiento de bienes (foja 132). Se trajo a la vista el expediente relativo a un juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) y a foja 83, obra el auto de fecha cinco de septiembre del año próximo pasado, en el que se ordena girar el exhorto de referencia, enviado el día dieciséis de los corrientes según obra a fojas 110 y 111.

En el período que se revisa, han sido devueltos ciento noventa y siete exhortos, treinta y nueve debidamente diligenciados; setenta parcialmente diligenciados ochenta y ocho sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Posterior a la visita inmediata anterior, **se citaron para oír sentencia definitiva cuatrocientas cincuenta y cinco asuntos.**

El último asiento, corresponde al expediente 823/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve (*****), citado el día doce de mayo del año en curso (foja 108). Se trajo el expediente a la vista, el que consta de 19 fojas, y a foja 15, obra un auto de fecha doce de los corrientes en el que se cita a las partes para oír sentencia, y a fojas de la 16 a la 19, obra la sentencia pronunciada de fecha dieciséis de mayo del año en curso, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los registros de este libro, se advierte que, a fojas 101 frente y vuelta, en la columna de observaciones, se asienta con lápiz la notificación por cambio de titular, en este acto el juez da instrucciones al personal para que las anotaciones se realicen con pluma.

De los anteriores registros y tomando en consideración que a la visita anterior había doce resoluciones pendientes, en el período **se han dictado cuatrocientas sesenta y un sentencias definitivas.**

La última sentencia pronunciada, de conformidad con el legajo, corresponde a la dictada en los autos del expediente 823/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, ya descrito y analizado en líneas anteriores (foja 101), siendo coincidentes los datos asentados con

el expediente que se tuvo a la vista.

De la revisión de este libro, y, según los datos asentados en el mismo, no aparecen sentencias definitivas pronunciadas fuera de los plazos legales.

De lo anterior resulta:

Citados en el período	455
Pendientes a la visita anterior	06
Devueltos a trámite	00
Sentencias pronunciadas	461
Pendientes de pronunciar	00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y para efecto de verificar que las sentencias definitivas que hayan causado ejecutoria se encuentren publicadas electrónicamente en la página de intranet del Poder Judicial, sin que pudiera verificarse lo anterior, en virtud de fallas técnicas en la página respectiva.

b) Sentencias Interlocutorias

Posterior a la visita inmediata anterior, **se citaron para pronunciar resolución interlocutoria ciento noventa asuntos.**

El registro más reciente, corresponde al expediente 577/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****), citado el día doce de mayo del año en curso (foja 35). Se trajo a la vista el expediente que consta de 90 fojas y a foja 88, obra auto de fecha doce de los corrientes en el que se cita para resolución incidental y a fojas 89 y 90, obra la sentencia pronunciada, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el periodo que comprende esta visita, no se encuentran resoluciones pendientes de dictar.

De los anteriores registros y tomando en consideración que a la visita anterior no había resoluciones pendientes, **se han pronunciado ciento noventa resoluciones incidentales.**

La última sentencia pronunciada, de conformidad con el legajo que se tuvo a la vista, corresponde a la dictada en los autos del expediente 577/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil ya descrito y analizado en líneas anteriores (foja 35), siendo coincidentes los datos asentados con el expediente que se tuvo a la vista.

De lo anterior resulta:

Citados en el período	190
Pendientes a la visita anterior	00
Devueltos a trámite	00
Sentencias pronunciadas	190
Pendientes de pronunciar	00

5. Libro de inventario de bienes.

Se cuenta con un legajo en el que se incluye las requisiciones del mobiliario que se hace llegar por conducto de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, dentro del período que comprende la presente visita, se recibieron dos teclados mediante oficio OMPJE-DRM-039/2017 de fecha veintitrés de enero del año en curso, (foja50).

6. Libro de medios de impugnación.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **ocho asuntos.**

El registro más reciente corresponde al expediente 174/2017, del Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato, promovido por (*****), interpuesto en contra de la Sentencia Definitiva de fecha treinta de marzo del año dos mil diecisiete, admitido el

veintisiete de abril del mismo año (foja 19), Se trajo el expediente a la vista y a foja 64, obra el auto de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete en el que se interpone el recurso. El expediente consta de 66 fojas.

En el período se recibieron dos resoluciones, una confirmando y una revocando la sentencia de Primera Instancia.

7. Libro de Amparos.

a) Amparo indirecto

Se lleva el control de los amparos en dos libros, uno por lo que hace a indirectos y otro a directos, en el primero de ellos se registraron **cincuenta y seis amparos indirectos.**

El registro de fecha más reciente, corresponde al juicio de amparo 316/2017, relacionado con el expediente 2608/2016 en que aparece como quejoso (*****), ante el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, recibida el once de mayo del año en curso (foja 18). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****), se dio fe que a foja 263, obra un auto de fecha quince de mayo del año en curso, en el que se tienen por recibidos los oficios de notificación del Juez Federal y se ordenó rendir los informes previo y justificado, el primero de ellos visible a foja 264 de fecha diecisiete de mayo del año en curso. El expediente consta de 264 fojas.

Conforme al libro, en el período se han resuelto veintiséis amparos, de los cuales seis se han concedido y diecinueve fueron sobreseídos y uno negado.

Toda vez que el libro que se está utilizando para el rubro de amparos indirectos corresponde a un libro de la materia Penal de órdenes de aprehensión, el Secretario de Acuerdo y Trámite procederá a realizar la adaptación para que quede con los conceptos del libro de amparos.

b) Amparo directo

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen registrados **cuarenta y ocho expedientes.**

El último registro corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil derivado del expediente 1818/2014 en que aparece como quejoso (*****), radicado el día doce de mayo del año en curso, en el que aparece como acto reclamado los autos de fechas treinta de marzo y veintiséis de abril ambos del año en curso, foja (11). Se trajo a la vista el cuadernillo auxiliar y a fojas 6 y 7, obra un auto de la fecha indicada en el que se tiene por recibida la demanda de garantías y se ordena rendir el informe justificado respectivo, mismo que obra a foja 10 de fecha dieciséis de los corrientes, el cuadernillo consta de 10 fojas.

Se recibieron cuatro resoluciones del Tribunal Colegiado, concediendo el amparo en una de ellas, y tres se desechan.

8. Libro Auxiliar.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **ciento diez registros.**

El último registro corresponde al folio 1411 relacionada con la demanda presentada por (*****), que fuera acordada en fecha dieciséis de mayo del año en curso, por no acreditar la personalidad con la que pretende comparecer (foja 166). Se trajo a la vista el folio y en la foja 01, aparece la promoción con el acuse de recibo y a foja 5 por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, se ordenó formar expediente auxiliar, coincidiendo los datos con los asientos del libro que se tuvo a la vista.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de este libro se recurrió al auxilio del de gobierno en el que aparece como último radicado el expediente 1350/2017, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por (*****), por lo que se buscó en la letra "(*****)" del libro de índice y a foja 0189, aparece como último registro el del expediente, tipo de juicio y promovente; se concluye que el libro se encuentra actualizado.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Durante el periodo que comprende la presente visita, se han remitido para su archivo los siguientes:

Oficio	Fecha	Expedientes
2568/2016	20-12-16	73
201/2017	31-01-17	35
202/2017	31-02-17	33
203/2017	31-01-17	44
449/2017	27-02-17	63
450/2017	27-02-17	42
755/2017	31-03-17	98
756/2017	31-03-17	108
920/2017	27-04-17	111
921/2017	27-04-17	109
922/2017	27-04-17	131

En total se remitieron al archivo regional **ochocientos cuarenta y siete expedientes**.

11. Libro de Actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **dos mil ciento noventa y cuatro diligencias actuariales fuera del juzgado**.

En relación al libro del actuario **Claudia Margarita Molina Arguijo**; resultó que practicó cuatrocientas ochenta y siete notificaciones; el registro mas reciente del expediente 1071/2017 relativo al juicio ejecutivo mercantil, con objeto de dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno de abril del presente año, en el que se ordena emplazar a la parte demandada, practicada la diligencia el día dieciséis de mayo del mismo año, en (*****), practicada y devuelta el mismo día de su recepción (folio 123).

Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (*****), y se constato que a fojas 07 y 08, obra agregado dicho auto, y a foja 09 última, aparece la diligencia, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En relación al libro del actuario **Miguel Hernández López**; resultó que practicó mil ciento diecinueve notificaciones; el registro mas reciente del expediente 725/2017 relativo al juicio ejecutivo mercantil, con objeto de dar cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo del presente año, en el que se ordena emplazar a

la parte demandada, practicada la diligencia el día dieciséis de mayo del mismo año, en (*****), de esta ciudad, practicada y devuelta el mismo día de su recepción (folio 0052).

Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (*****), y se constató que a fojas 08 y 09, obra agregado dicho auto, y a foja 12 última, aparece la diligencia, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En relación al libro del actuario **Gabriel Gaytán Sánchez**; resultó que practicó quinientas ochenta y ocho notificaciones; el registro mas reciente del expediente 1090/2017, con objeto de emplazar a la parte demandada, practicada la diligencia el día quince de mayo del mismo año, en (*****), devuelto el expediente el mismo día mes y año (folio 0074).

Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (*****), y se constató que a fojas 10 obra agregado dicho auto de radicación, y a foja 15, última, aparece la diligencia, coincidiendo con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 15 fojas.

El registro de notificaciones practicadas dentro del juzgado según el cómputo de los legajos facilitados por cada uno de los actuarios, da un total de **cuatrocientos setenta y nueve diligencias actuariales**.

12. Libro de promociones recibidas.

En el periodo que abarca la presente visita se registraron **siete mil doscientos ochenta y tres promociones**.

El último registro a página 160, corresponde a la promoción relacionada con el expediente 1102/2017 presentada por (*****) recibida a las catorce horas con veintiún minutos del día dieciséis de mayo del año en curso. Se trajo a la vista el expediente, relacionado con el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (*****) da por (*****), en la que aparece el acuse de recibo por Oficialía de Partes, la cual se encuentra pendiente de acordar.

En este juzgado durante el periodo que comprende la visita se reciben en promedio sesenta y tres promociones diarias.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Se analizaron dos libros, de los cuales se contabilizaron los registros y aparece que en el período que comprende la presente visita, se han facilitado **seis mil novecientos sesenta y siete** expedientes para consulta.

El último registro del libro visible a página 14, corresponde al día dieciséis de mayo del año en curso, relacionado con el expediente 1005/2017, facilitado a (*****). Se trajo el expediente a la vista y se constató, es el relativo a un juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (*****), en donde se le facilita el expediente ya que es autorizada para oír y recibir notificaciones de la parte actora. El expediente consta de 7 fojas.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados del juzgado se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día, teniendo a la vista la tabla que contiene las listas de acuerdos y audiencias, en la lista correspondiente al día dieciséis de mayo del año en curso, se publicaron setenta y cinco acuerdos, aparece publicado el expediente 00163/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (*****). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 17 fojas y en esta última, obra agregado el auto de la fecha indicada en el que se tiene por recibido oficio al Jefe del Departamento jurídico de SIMAS de esta ciudad.

Acuerdos pronunciados en el período de esta visita ordinaria:

Noviembre	(16-30)	960
Diciembre		1463
Enero		1721
Febrero		2108

Marzo		2357
Abril		1916
Mayo	(02-16)	1074
Total		11,599

En promedio se publican cien acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de depósito y sistema integral de impartición de justicia.

Al respecto, se informó que el sistema de captura de la información que contienen los certificados de depósito así como la impresión de los mismos, actualmente no reportan ninguna falla en su funcionamiento.

Para verificar el programa de impartición de justicia se recurrió al libro de gobierno de donde se seleccionó el siguiente:

Expediente número 201/2017 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por (*****). La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado, por conducto de la oficialía en fecha dieciocho de enero del año en curso y acordada por auto de fecha veintitrés del mismo mes y año, así mismo autos de fechas veintitrés de marzo y nueve de mayo del año en curso; se verificó en el sistema, en el que aparecen los autos antes mencionados, el expediente consta de 22 fojas.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se solicitaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en las listas de acuerdos, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y para tal efecto se solicitaron los siguientes expedientes:

1. Expediente 123/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día trece de enero de dos mil dieciséis y por auto del diecinueve del mismo año con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ejecutiva mercantil las

prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda y despachó ejecución, disponiendo se requiera al demandado por el pago de lo reclamado y, de no hacer el pago, el embargo de los bienes para garantizar el adeudo; que en su caso se emplazara al demandado, y se le tuvo por designando profesionistas para el efecto que se indica. La diligencia ordenada en el auto inicial se practicó el día veintidós de enero del mismo año. En fecha diecisiete de febrero del mismo año, se decreto la rebeldía procesal de la parte demandada, se procedió a la admisión de pruebas y se pusieron los autos para alegatos. El veintiséis de febrero se requirió al demandado para entrega de bienes embargados; obran diligencias actuariales practicadas en autos. En fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, a petición del actor, se cito para dictar la resolución definitiva. El dieciséis de mayo se pronuncio la sentencia siendo condenatoria. El primero de noviembre de dos mil dieciséis, se agregó oficio de autoridad federal. Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 72 fojas.

2. Expediente 1320/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día trece de mayo del año dos mil dieciséis y por auto del veinte siguiente, con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ejecutiva mercantil las prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda y despachó ejecución, disponiendo se requiera al demandado por el pago de lo reclamado y, de no hacer el pago, el embargo de los bienes para garantizar el adeudo; que en su caso se emplazara al demandado, se le tiene por designando profesionistas para el efecto que se indica. La diligencia ordenada en el auto inicial se practicaron los días diez de junio del mismo año. En fecha veintisiete de junio se tuvo al demandado contestando la instaurada en su contra y al actor el siete de julio desahogando la vista ordenada en autos. Por auto de fecha veinticinco de agosto, a petición del actor, se declaró la rebeldía de la codemandada; en su oportunidad se procedió a la admisión de pruebas y en fecha cuatro de octubre del mismo año, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Por auto de fecha nueve de enero del año en curso, a petición de la actora se cito para dictar la resolución definitiva. El dieciséis de enero se pronuncio la sentencia siendo condenatoria. Obrar constancias de las diligencias actuariales practicadas en autos. Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y

rubricado y consta de 58 fojas.

3. Expediente 962/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día trece de abril de dos mil dieciséis y por auto del catorce siguiente, con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ejecutiva mercantil las prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda y despachó ejecución, disponiendo se requiera al demandado por el pago de lo reclamado y, de no hacer el pago, el embargo de los bienes para garantizar el adeudo ; que en su caso se emplazará al demandado, se le tiene por designando profesionistas para el efecto que se indica. La diligencia ordenada en el auto inicial se practico día seis de los corrientes. En fecha treinta y uno de mayo se decreto la rebeldía procesal de la parte demandada y se procedió a la admisión de las pruebas referidas, las que se tuvieron por desahogadas dada su naturaleza, en su oportunidad se pusieron los autos para alegatos; el veintitrés de noviembre se cito para dictar la resolución definitiva. El primero de diciembre se pronuncio la sentencia siendo condenatoria. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 21 fojas.

4. Expediente 412/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día ocho de febrero del año en curso y por auto del dieciséis siguiente, **fuera de plazo legal**, con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ejecutiva mercantil las prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda y despachó ejecución, disponiendo se requiera al demandado por el pago de lo reclamado y, de no hacer el pago, el embargo de los bienes para garantizar el adeudo; que en su caso se emplazara al demandado, se le tiene por designando profesionistas para el efecto que se indica. La diligencia de emplazamiento se llevó a cabo el veintisiete de febrero. El día dieciséis de marzo, se decreto la rebeldía procesal de de la demandada. El día veintisiete de marzo, a petición del actor se pusieron los autos para alegatos. Por auto de fecha dos de los corrientes, se citó para dictar la resolución definitiva. El cuatro de mayo del año en curso se pronuncio la sentencia, siendo condenatoria. Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 22 fojas.

5. Expediente 823/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete y por auto del diecisiete siguiente, con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ejecutiva mercantil las prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda y despachó ejecución, disponiendo se requiera al demandado por el pago de lo reclamado y, de no hacer el pago, el embargo de los bienes para garantizar el adeudo; que en su caso se emplazara al demandado, se le tiene por designando profesionistas para el efecto que se indica. La diligencia ordenada en el auto inicial se practicó el día treinta de marzo del año en curso. El dos de los corrientes, se decreto la rebeldía procesal al demandado, se procedió a la admisión de pruebas y se pusieron los autos para alegatos. Mediante escrito recibido en fecha tres de mayo se tuvo al actor formulando los alegatos, lo que fue proveído el nueve de los corrientes, **fuera del plazo legal**. Por auto de fecha doce de mayo se cito para dictar la resolución definitiva. El dieciséis de los corrientes se pronuncio la sentencia siendo condenatoria. Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 19 fojas.

6. Expediente 507/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día quince de febrero del año en curso y por auto de veintiuno siguiente, **fuera del plazo legal**, con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ejecutiva mercantil las prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda y despachó ejecución, disponiendo se requiera al demandado por el pago de lo reclamado y, de no hacer el pago, el embargo de los bienes para garantizar el adeudo ; que en su caso se emplazará al demandado, se le tiene por designando profesionistas para el efecto que se indica. La diligencia ordenada en el auto inicial se practico día veintitrés de febrero del año en curso. Mediante escrito recibido el día diez de marzo, la actora solicito se declarara la rebeldía, lo que fue proveído el dieciséis del mismo mes y año, **fuera del plazo legal**, se decreto rebeldía procesal, se procedió a la admisión de las pruebas, y sin que ameritaran desahogo especial alguno, se pusieron los autos para alegato. Por auto de fecha cuatro de abril se cito para dictar la resolución definitiva. El siete del mismo mes y año, se pronuncio la sentencia siendo condenatoria. Obran constancias de las notificaciones practicadas. Por auto de fecha dieciséis de los corrientes, se tuvo al actor dándose por notificado de la sentencia pronunciada en

autos. El dieciséis de mayo del año en curso, se tuvo al actor promoviendo incidente de liquidación; **se advierte que la razón de inclusión en la lista de acuerdos carece de firma por quien corresponde hacerlo.** Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 26 fojas.

7. Expediente 137/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día doce de enero del año en curso y por auto del diecisiete siguiente, **fuera del plazo legal**, con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ejecutiva mercantil las prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda y despachó ejecución, disponiendo se requiera al demandado por el pago de lo reclamado y, de no hacer el pago, el embargo de los bienes para garantizar el adeudo; que en su caso se emplazara al demandado, se le tiene por designando profesionistas para el efecto que se indica. La diligencia ordenada en el auto inicial se practico el treinta de enero. Mediante escrito de fecha diecisiete de febrero el actor solicito la rebeldía, lo que fue proveído hasta el veintitrés del mismo mes y año, **fuera del plazo legal**; se decreto la rebeldía procesal de la demandada en mención, se procedió a la admisión de las pruebas, y sin que hubiera probanza alguna que ameritara desahogo especial alguno, se paso a la fase de alegatos. El veinticuatro de marzo, se autorizo al actuario adscrito para efecto de señalar bienes; obran constancias de las diligencias actuariales practicadas. Por auto de fecha veinticuatro de abril se cito para dictar la resolución definitiva; **se advierte que la cuenta secretarial, carece de firma por quien corresponde hacerlo.** El veintisiete de abril se pronuncio la sentencia siendo condenatoria. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 27 fojas.

8. Expediente 2714/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día ocho de septiembre del año dos mil dieciséis y por auto del veintisiete siguiente, **fuera del plazo legal**, con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ordinaria civil las prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda, que en su caso se emplazara al demandado, otorgando un plazo de nueve días; se le tiene por designando profesionistas para el efecto que se indica. La diligencia ordenada en el

auto inicial se practico día trece de febrero del año dos mil diecisiete. El día veinticuatro de febrero se llevó a cabo la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, se decretó la rebeldía, se procedió a la admisión de pruebas, las que se tuvieron por desahogadas dada su naturaleza, y se pusieron los autos para las conclusiones. El día veintiuno de marzo se cito para dictar la resolución definitiva. El veintiocho del mismo mes y año se pronuncio la sentencia siendo absolutoria. Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 31 fojas.

9. Expediente 1717/2016, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis y por auto del veintinueve siguiente, con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ordinaria civil las prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda, que en su caso se emplazara al demandado, otorgando un plazo de nueve días; se le tiene por designando profesionistas para el efecto que se indica. La diligencia ordenada en el auto inicial se practicó día doce de agosto del año dos mil dieciséis. El día primero de septiembre el demandado contestó la instaurada en su contra, y por auto de fecha seis del mismo mes y año señaló día y hora para la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia. El cuatro de octubre se llevó a cabo la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, se procedió a la admisión de pruebas, señalando nuevo día y hora para el desahogo de las mismas. El dieciocho de noviembre, se llevó a cabo la audiencia, la que se difiere. El diecinueve de enero del año en curso, se difiere la misma. El nueve de febrero del año en curso, se llevó a cabo la misma, se desahogaron las pruebas admitidas y se pusieron los autos para las conclusiones. El día nueve del mismo mes y año se pronuncio la sentencia siendo absolutoria. Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 91 fojas.

10. Expediente 175/2016, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la Oficialía de partes, el día diecinueve de enero del año dos mil dieciséis y por auto del veinticinco siguiente, con lo recibido, se tuvo al actor por demandando en la vía ordinaria civil las prestaciones referidas en su escrito inicial; admitió la demanda, que en su caso se emplazara al demandado, otorgando un plazo de nueve días; se le tiene por designando profesionistas para el efecto que

se indica. La diligencia ordenada en el auto inicial se practicó día ocho de febrero del año dos mil dieciséis. El día nueve de marzo se decretó la rebeldía y por auto de fecha cuatro de abril se señaló día y hora para la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia. El dieciséis de mayo se difirió la audiencia programada. El cuatro de agosto se pusieron los autos para alegatos. El catorce de septiembre se señala día y hora para la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, misma que se llevó a cabo el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, señalando nueva fecha el veinticinco de noviembre y el ocho de febrero del presente año. El cinco de abril del año en curso se llevó a cabo la misma, se desahogaron las pruebas admitidas y se pronuncio la sentencia siendo condenatoria. Lo anterior es la última actuación; el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 36 fojas.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe Mensual y anual.

A fin de verificar la oportunidad de la rendición de los informes estadísticos mensuales y de transparencia que exige el artículo 38, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 22 de la Ley de acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al momento de querer ingresar a la página del Poder Judicial del Estado a través de Internet, no se pudo llevar a cabo ya que desde el día viernes doce de mayo del año en curso, se encuentra en actualización la referida página, sin embargo, con el auxilio de un legajo con que cuenta el juzgado que se revisa en el que obran impresiones de las fechas en que fueron rendidas; se desprende lo siguiente:

Mes	Estadística Mensual Mercantil	Estadística Mensual Civil	Estadística de Transparencia
Noviembre	07-12-2016	07-12-2016	07-12-2016
Diciembre	13-01-2017	13-01-2017	13-01-2017

Enero	13-02-2017	13-02-2017	13-02-2017
Febrero	07-03-2017	07-03-2017	07-03-2017
Marzo	07-04-2017	07-04-2017	07-04-2017
Abril	08-05-2017	08-05-2017	08-05-2017

De lo anterior se concluye que las estadísticas fueron rendidas oportunamente.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a verificar que los números reportados en la estadística mensual sean coincidentes con los que aparecen en legajos de sentencias definitivas e interlocutorias, así como, con los que se anotaron en el libro respectivo y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística Mercantil Civil	
Noviembre	A visita anterior: 52 A esta visita: 27	A visita anterior: 52 A esta visita: 27	75	04
Diciembre	56	56	53	03
Enero	74	74	72	02
Febrero	111	111	110	01
Marzo	102	102	93	09
Abril	53	53	53	00
Mayo	38	38	36	02
Total del periodo	461	461		

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística Mercantil Civil	
Noviembre	A visita anterior: 09 A esta visita: 13	A visita anterior: 09 A esta visita: 13	21	01
Diciembre	45	45	45	00
Enero	36	36	36	00
Febrero	24	24	24	00
Marzo	48	48	47	01
Abril	15	15	15	00
Mayo	09	09	09	00
Total del periodo	190	190		

3. Asuntos Recibidos, Concluidos, Pendientes de Resolución, en Trámite y Recurridos.

Asuntos iniciados	1781
Asuntos concluidos	1087
Sentencias definitivas	461
Asuntos en trámite civil	400
Asuntos en trámite mercantil	4462
Asuntos recurridos	08
Asuntos pendientes de resolución definitiva	00

Los datos de concluidos y en trámite fueron proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el desahogo de esta visita:

Compareció a las diez horas (*****), a solicitar informes para interponer escrito de queja en diverso juzgado.

A las once horas con diez minutos, compareció (*****), a solicitar se atiendan las necesidades en particular de este juzgado, ya que cuenta con poco personal de apoyo, y para que la atención en la barra sea más eficiente, ya que, aún y cuando no se resuelven asuntos complejos, es el volumen lo que los tiene rebasados, el personal pone su mejor empeño para la descarga del trabajo cotidiano, se requiere de forma urgente se apoye con más personal a este Juzgado, no menos importante que el resto de los juzgados de esta ciudad. Por otra parte, solicita se arreglen los aires fríos en este palacio de justicia, ya que la temperatura de la región oscila entre los 36 y 40 grados, lo que resulta intolerable para acudir a estas instalaciones.

A las once horas con cuarenta minutos, compareció (*****), en el expediente 334/2015 y que ha solicitado la devolución de los documentos en virtud de haber llegado a un arreglo (*****), y que los

mismos no le han sido entregados, e interrogado el titular del juzgado, manifestó que, dichos documentos, no obstante que ya se ordenó su devolución, no se entregaron por el Tribunal Distrital, con motivo de un recurso de apelación, pero que ya los están localizando y en el transcurso del día de mañana se le hará la entrega de los mismos a la actora.

Se presentó a las doce horas (*****), a presentar escrito de queja en contra del titular de este juzgado, ratificando la misma ante la suscrita Visitadora Judicial, para efecto de remitirla al Consejo de la Judicatura del Estado.

Siendo las trece horas, se presentó (*****) en el expediente 3387/2016 y comparece a presentar queja por escrito en contra del Titular del juzgado, ratificando la misma ante la suscrita Visitadora Judicial, para efecto de remitirla al Consejo de la Judicatura del Estado.

A las trece horas con treinta minutos, compareció (*****), quien manifestó su deseo de interponer queja en contra del titular del juzgado, y una vez impuesto de los requisitos para interponer la misma, señala que en este momento sacará las copias del expediente y en el transcurso de la semana la presentará ante los Visitadores.

VI. Manifestaciones del Personal

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas:

De manera generalizada respecto al clima del juzgado manifiesta el personal que batallan mucho, ya que dependen del juzgado Primero Mercantil que se encuentra en el primer piso de este edificio, ya que son quienes tienen el control del mismo, siendo que en muchas ocasiones lo apagan antes de terminar la jornada laboral lo que imposibilita y hace más difícil las labores de este juzgado por el calor que se presenta en esta temporada, por lo que solicitan se realicen las gestiones pertinentes para que haya una buena colaboración en el propio edificio.

VII. Observaciones Generales.

Las observaciones se hicieron en los rubros y el análisis de los expedientes respectivos.

En relación con el oficio CJ-258/2017 de fecha seis de marzo del año en curso en el que se hizo del conocimiento del titular del juzgado respecto al análisis y revisión de las actas de la segunda visita de Inspección Ordinaria del año dos mil dieciséis; al respecto se dio contestación mediante oficio 542/2017 de fecha diez de marzo del año en curso en el que se señaló que se han tomado las medidas necesarias para subsanar las irregularidades detectadas.

Con lo anterior, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, concluyó la primera visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado, que firman el Juez, la Visitadora judicial, el Secretario Auxiliar de la Visitaduría, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno que queda en poder del titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Licenciado Jaime Arturo Miramontes Perales
Juez

Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte
Visitadora Judicial

Licenciado Israel Hiram Zamora Salas
Secretario Auxiliar
Adscrito a la Visitaduría

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.